

Bogotá D.C.,

Señoras (es)

LUZ MARINA RODRIGUEZ, SAMUEL VIRGUES Y VICTOR HELY ESPITIA SANCHEZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1008 del 04 de diciembre de 2023

Respetadas (os) Señoras (es):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 14-03-2024 al 20-03-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1008 del 04 de diciembre del 2023** “Por la cual se otorga cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM “Territorio Priorizado Alfonso López”


Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 26 de abril del año 2024, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Catrvajal. Contratista – Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN N.º 1008 DE 04 DIC 2023

"Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HABITAT

En uso de las facultades establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, el artículo 26 de la Resolución 586 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, "(...) e. formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda e interés social(...)" y así "(...) h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana(...)"

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se organiza en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas, y cuyo propósito es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social.

Que el artículo 15 ibídem, en relación con la posibilidad de otorgar subsidios y transferencias para la equidad, precisa lo siguiente en los programas 1 y 19 del propósito 1:

"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.

Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad, cuyo inciso segundo prevé la acción de "Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. Estos instrumentos financieros para la gestión del hábitat contribuirán con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo por la dinamización del sector de la construcción.

(...)

Programa 19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, el cual consiste en "Superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional."

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

al *reglamento operativo del subsidio, relativas al desembolso, indexación de los recursos y seguimiento a los proyectos, entre otras materias, en lo que les sea aplicable.*" y que "De considerarse necesario la Secretaría Distrital del Hábitat podrá expedir las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Subsidio vigente con el fin de terminar los procesos iniciados con base en la normatividad aplicable al Subsidio Distrital de Vivienda y ejecutar los recursos asignados a la entidad para ello.

Que en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Distrital 145 de 2021, se asignó a la Secretaría Distrital del Hábitat la coordinación y reglamentación de la operatividad de las clases y modalidades del subsidio para soluciones habitacionales.

Que en cumplimiento de ello, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 586 del 1 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio", modificada por la Resolución 770 de 2021, "por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio".

Que la resolución en mención reglamenta i) las instancias de decisión y coordinación para efectos de la aplicación de subsidios en las modalidades de subsidio de vivienda progresiva, habitabilidad o vivienda rural en sus diferentes componentes; ii) los requisitos generales y específicos para la asignación de subsidios; iii) la documentación requerida para efectos de la asignación y iv) el esquema operativo de los subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio.

Que los barrios "El Curubó", "La Esperanza", "San Andrés Alto" y "El Rosal", fueron objeto de legalización urbanística mediante Resolución n.º 420 del 2 de octubre de 1998.

Que de acuerdo con los artículos 9 y 23 de la Resolución 586 de 2021, modificado por la Resolución 770 de 2021, la Mesa Técnica de Aprobación n.º 37 de la Secretaría Distrital del Hábitat en sesión realizada el 27 de octubre de 2023, realizó la revisión y verificación del cumplimiento de los componentes técnicos, económicos, jurídicos y sociales de cincuenta y nueve (59) expedientes de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad dentro del territorio "TPM Territorio Priorizado" Alfonso López".

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., como mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la ciudad, considerando sus condiciones poblacionales, ambientales, económicas y jurídicas.

Que teniendo en cuenta los criterios para la definición de las áreas de intervención del subprograma de mejoramiento integral, contemplado en los artículos 507 y 569 del Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, estos deben corresponder a: (i) viviendas en áreas de origen informal; (ii) déficit cualitativo y cuantitativo; y (iii) el tratamiento urbanístico de mejoramiento integral.

Que mediante el Decreto Distrital 145 del 16 de abril 2021, "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" se adoptaron lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad, aplicables a los hogares de dicha condición que se localizan en el suelo rural y urbano de Bogotá, D.C.

Que el artículo 21 ibídem, define el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad como:

"(...) un aporte distrital en dinero o en especie adjudicado a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica para facilitar aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, reemplazo de cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda digna. Igualmente, este tipo de soluciones deberán procurar la implementación de elementos de construcción sostenibles, especialmente las referidas a la adaptabilidad de la crisis climática y la eficiencia en el manejo de los recursos." Igualmente, establece que "El valor del subsidio en la modalidad de habitabilidad tendrá una asignación máxima de dieciocho (18) Salarios mínimos legales mensuales vigentes-SMLMV (...)"

Que los parágrafos 1 y 3 del artículo 35 ibídem, establecen, respectivamente que "En todo caso, podrá aplicarse a los proyectos elegidos y en ejecución, las disposiciones contenidas en las modificaciones

fu.

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

Que de acuerdo con el artículo 26 de la Resolución 586 de 2021, fue puesta a consideración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a cincuenta y nueve (59) hogares dentro del Territorio Priorizado "Tpm Territorio Priorizado Alfonso López".

Que el monto del subsidio en especie para cada hogar beneficiario viabilizado por la Mesa Técnica de Aprobación no deberá superar el tope máximo establecido de dieciocho (18) SMLMV, que para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000)**.

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Resolución 586 de 2021 y a la verificación realizada por la Mesa Técnica de Aprobación, la Subsecretaría de Coordinación Operativa encuentra procedente la expedición del acto administrativo por el cual asignan a cincuenta y nueve (59) hogares, el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad en especie dentro del Territorio "TPM Territorio Priorizado Alfonso López".

Que en ese sentido, verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución 586 de 2021 y según lo contenido en las actas que registran la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Mesa Técnica de Aprobación, sobre los mejoramientos a ser aprobados por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, se considera pertinente otorgar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar y asignar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de habitabilidad a los hogares representados por las personas que se relacionan a continuación y que hacen parte del Territorio "TPM Territorio Priorizado Alfonso López" los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 586 de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo indicado en el artículo 21 de la referenciada resolución. El valor del subsidio de habitabilidad tendrá una asignación de hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes — SMLMV para cada uno de los hogares, así:

Nº	CHIP	Cédula	Beneficiario	Tope máximo del subsidio
1	AAA0145CCSK	79742411	JHON FREDY ACOSTA SANCHEZ	\$20.880.000

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

2	AAA0145BZJH	28636987	LUZ DENY VARON	\$20.880.000
3	AAA0145BZKL	65808561	GLADIS CARDENAS QUINTERO	\$20.880.000
4	AAA0145CDWW	6031522	GERSON DIAZ CANON	\$20.880.000
5	AAA0145CHDE	80451917	OSCAR CASTRO GARZON	\$20.880.000
6	AAA0145BYWW	3248519	MISABEL GALINDO MORENO	\$20.880.000
7	AAA0145BZHY	6910198	CELIO NEL FLORIAN FLORIAN	\$20.880.000
8	AAA0145CFYN	26916291	MARIA ESTELA CASTRO TORRES	\$20.880.000
9	AAA0145CLOM	41682935	MARIA ELENA ALARCON	\$20.880.000
10	AAA0145CLYN	23874188	BENILDA CARO FLORIAN	\$20.880.000
11	AAA0145CCRÜ	52285348	DIANA MARCELA RINCON	\$20.880.000
12	AAA0145CHLF	30778139	MARIA GRACIELA DIAZ VERA	\$20.880.000
13	AAA0145CBHK	79593975	JOSE HERNANDO GALEANO GUASCA	\$20.880.000
14	AAA0145CKNN	51774069	CLARA INES CARO ALARCON	\$20.880.000
15	AAA0145CLFZ	457688	VICTOR HELY ESPITIA SANCHEZ	\$20.880.000
16	AAA0145CADM	21102720	NELLY PEDRAZA CONTRERAS	\$20.880.000
17	AAA0145CBTD	3085553	SIERVO DANIEL ROJAS INFANTE	\$20.880.000
18	AAA0145CRJ	52478921	ELENA DIAZ OYOLA	\$20.880.000
19	AAA0145CISY	52236178	MARIA ISABEL MORENO LOZANO	\$20.880.000
20	AAA0145CKYX	79980555	LUIS GABRIEL LOPEZ GIRALDO	\$20.880.000
21	AAA0145CKLW	20714766	EDITH HERNANDEZ PINTO	\$20.880.000
22	AAA0145CHCN	28786831	MARIA OLIVA IBANEZ	\$20.880.000
23	AAA0145CJPA	20485003	ESMERALDA RIOS VIDUENEZ	\$20.880.000
24	AAA0145BZPP	65788053	ANA DELIA TIQUE YARA	\$20.880.000
25	AAA0145BDDM	30310924	LUZ MARY CIFUENTES CASTAÑO	\$20.880.000
26	AAA0145CHKC	79995800	JOHN JAROL HERRERA BOBATIVA	\$20.880.000
27	AAA0145CLRJ	1033703492	JOSE EDWIN AGUIRRE MORENO	\$20.880.000
28	AAA0145BHUZ	39799365	RUBIELA MARTINEZ VERA	\$20.880.000
29	AAA0145BHWF	23874787	EDELMIRA TOBAR GUTIERREZ	\$20.880.000
30	AAA0145BJAF	17193602	JULIO CESAR VELANDIA LOPEZ	\$20.880.000

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

31	AAA0145BIBR	5600483	ARMANDO YARGAS RINCON	\$20.880.000
32	AAA0172FWSY	51995082	ROSA ELENA ANGEL PINILLA	\$20.880.000
33	AAA0145CFWW	52118271	MARTHA LUCIA ROMERO	\$20.880.000
34	AAA0145BXJH	41753155	ROSA AURORA MENDEZ	\$20.880.000
35	AAA0145BXOE	4967337	FABIO REY GUTIERREZ	\$20.880.000
36	AAA0145CTZE	52110028	MARIA ALCIRA VILLAMIL PINILLA	\$20.880.000
37	AAA0172FWTD	52286015	BLANCA MARTA ABREU	\$20.880.000
38	AAA0145CWNN	287946	RUPERTO QUEVEDO MORENO	\$20.880.000
39	AAA0145CMKL	35464891	LUZ MARINA RODRIGUEZ	\$20.880.000
40	AAA0145BJRU	12538249	ENRIQUE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	\$20.880.000
41	AAA0145CEAF	23628971	MARGARITA SALAS SANCHEZ	\$20.880.000
42	AAA0145BJHY	39799740	ROSA ALBINA CASTELLANOS MARTINEZ	\$20.880.000
43	AAA0145BJKL	20454294	BETULIA CORDOBA GARCIA	\$20.880.000
44	AAA0145CBXS	39714457	LUZ MIRIAM MARTINEZ RODRIGUEZ	\$20.880.000
45	AAA0145CHPA	80049437	LUIS ARNULFO PACHON ALONSO	\$20.880.000
46	AAA0145BKAW	5694294	FAVIO HENRIQUE CORDERO ARAQUE	\$20.880.000
47	AAA0145CMSK	17104872	LUIS FELIPE RODRIGUEZ CESPEDES	\$20.880.000
48	AAA0145BXRX	33675626	MARIA BERTA GORDILLO	\$20.880.000
49	AAA0145XMYX	19147544	SAMUEL VIRGUES	\$20.880.000
50	AAA0145BJOE	11450065	ELEUTERIO SESQUILE PUERTA	\$20.880.000
51	AAA0145CWHY	28852692	MARIA NERY RODRIGUEZ DE COLO	\$20.880.000
52	AAA0172FXJH	52094626	MARIA YOLANDA TOVAR RAYO	\$20.880.000
53	AAA0145DBMS	93400801	ALVEIRO TAPIERO FLOREZ	\$20.880.000
54	AAA0145BJNN	52293902	MARIA ARACELIA VILLAMARIN CRUZ	\$20.880.000
55	AAA0145CFTD	79255674	URIEL BELLO SANCHEZ	\$20.880.000
56	AAA0145BZCX	25094494	ELVIRA DIAZ HENAO	\$20.880.000
57	AAA0145CJUZ	41519342	SARA ISABEL CLAVIJO DE ARAQUE	\$20.880.000
58	AAA0145CUCX	52122127	MAGDA BEATRIZ AMEZQUITA CASTILLO	\$20.880.000

Continuación de la resolución. "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta y nueve (59) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado Alfonso López".

59	AAA0217NLSK	13725081	ALFONSO BAUTISTA SANTAMARIA	\$20.886.000
----	-------------	----------	-----------------------------	--------------

Parágrafo. El hogar beneficiario del subsidio al que se refiere este artículo se compromete a dar cumplimiento efectivo a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 35 de la Resolución 586 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual declara que, conoce y acepta su contenido.

ARTICULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 DIC 2023

Dada en Bogotá D.C., a los


JUAN CARLOS ARBELÁEZ-MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proposedo:
Revisó:
Aprobó:

Nancy Astorga Uribe - Contratista Subdirección de Barrios
Diana Elvira García - Contratista Subdirección de Barrios
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibomosa Villamarín - Subsecretaría Jurídica
Francisco Julián Forero Rueda - Subdirector de Barrios